



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS

DESPACHO DEL ALCALDE

Dosquebradas-Risaralda, 5 de agosto de 2020

ACUERDO NÚMERO 015  
Julio 31 de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL “SALTARÍN MOÑUDO” COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS PARA EL CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD”**

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO

Alcalde Municipal

JOSE IVAN GONZALEZ ARIAS

Vo. Bó. Secretario Jurídico



Concejo Municipal  
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 015 DEL 31 DE JULIO DE 2020

## ACUERDO No. 015 (JULIO 31 DE 2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL “SALTARÍN MOÑUDO” COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS PARA EL CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD”**

Honorables Concejales:

En virtud del artículo 71 de la ley 136 de 1994, que me faculta como concejal para presentar los proyectos de acuerdo que considere ajustados a la normatividad colombiana, Me permito poner a su consideración para los trámites pertinentes, y con el más profundo respeto para su concerniente estudio y aprobación, el presente proyecto de Acuerdo, **“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL “SALTARÍN MOÑUDO” COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** y a la vez generar acciones de protección, conservación y contemplación de una especie con categoría de amenaza a nivel mundial.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las aves cumplen un papel vital en el ecosistema, ya que son las encargadas de realizar la polinización de plantas y la distribución de semillas. Además de ser apreciadas por su extraordinaria belleza.

De acuerdo con datos del Sistema de Información sobre Biodiversidad en Colombia, el país posee alrededor de 1958 aves, de las cuales 79 solo se encuentran en nuestro territorio, ubicándolo como uno de los países más ricos en estas especies en Sudamérica.

De la mano del Instituto Humboldt y la Universidad Javeriana, recientemente se presentó el libro rojo de Aves de Colombia que da cuenta del estado y tendencias actuales de las poblaciones de estos vertebrados en el país, según categorías establecidas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) como Extintas (EX), Peligro Crítico-Probablemente Extinta (EW), Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN) y Vulnerables (VU), entre otras.

Dicho estudio reveló que cerca de 72 especies de aves se encuentran amenazadas, 27 de ellas endémicas, dos están probablemente extintas, nueve afrontan peligro crítico de extinción, 30 se encuentran en riesgo y 31 en grado de vulnerabilidad.

La diversidad biológica de Colombia es reconocida por la comunidad científica internacional en todos los campos. Concretamente en lo que respecta a aves. Es el país con la mayor variedad ornitológica.

Nuestro país ocupa el primer puesto a nivel mundial en diversidad de aves con 1958 especies aproximadamente. El departamento de Risaralda cuenta con un potencial de más 870 especies. El



ACUERDO No. 015 DEL 31 DE JULIO DE 2020

municipio de Dosquebradas, dada su posición estratégica y ambiental, y con la ventaja competitiva de pertenecer al Paisaje Cultural Cafetero, posee amplias ventajas desde el punto de vista del aviturismo, practicando el de forma sustentable, lo que debe llevarnos a que, desde el concejo municipal, por medio de este proyecto de acuerdo, hagamos un llamado a conservar los hábitats de las aves, evitando la deforestación y contaminación, así como la introducción de especies exóticas.

Este proyecto de Acuerdo Municipal ya está siendo adelantado desde el año 2018 en todos los municipios del departamento de Risaralda con el propósito que Risaralda sea un Modelo de Conservación de la Biodiversidad a Nivel Mundial. (7 municipios ya lo tiene aprobado, como son: Santa Rosa de Cabal con el Lorito de Fuertes, la Celia con el Saltarín Rayado, Pereira con la Pava Caucana, Santuario con el Doradito Lagunero, Mistrató con la Bangsia Aurinegra, Quinchía con el Gorrión de Anteojos y Belén de Umbría con el Gallito de Roca; así mismo, el departamento de Risaralda declaró al Águila Real de Montaña mediante Ordenanza 021 de 2019 como su ave emblemática).

Se presenta entonces la oportunidad de destacar a una especie nativa importante para el aviturismo como lo es **"EL SALTARÍN MOÑUDO"**, (*Masius chrysopterus*), por su nombre en inglés **Golden-winged Manakin**, ave exótica, atractiva, que hace parte del "Inventario de Aves" de nuestro municipio y de las rutas del Festival de Aves del departamento "Risaralda Bird Festival" y, al exaltarla como **Ave Emblemática de nuestro municipio**, podremos, además de estrategias para proteger la diversidad e integridad del ambiente y las diferentes especies, conservar áreas de especial importancia ecológica, fortalece procesos culturales, socio ambientales y económicos y promover la educación ambiental, cumplir con la obligación del Estado y la sociedad de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, a la vez que estaríamos fomentando un aspecto fundamental de la economía como es el ecoturismo, específicamente el turismo de observación de aves, como punto de partida para la Conservación y uso Sostenible de la Biodiversidad, que impulsa la gestión ambiental concerniente a la línea de especies focales amenazadas, endémicas y migratorias.

"Saltarín Moñudo (*Masius chrysopterus*) por su nombre en inglés Golden-winged Manakin"





ACUERDO No. 015 DEL 31 DE JULIO DE 2020

Esta especie pertenece al grupo de los pípidos (Saltarines), la cual posee varias especies en nuestro país y el departamento de Risaralda, pero que cada vez la población de esta especie está decreciendo por la destrucción de su hábitat.

La observación de aves es una actividad promisoría, que está tomando vuelo para fortalecer el desarrollo económico y social de nuestro país, la región y últimamente del municipio de Dosquebradas, especialmente en las áreas protegidas como son el Parque Regional Natural Serranía Alto del Nudo y el Distrito de Conservación de Suelos La Marcada, especialmente el Alto del Oso. El "Saltarín Moñudo (*Masius chrysopterus*) por su nombre en inglés Golden-winged Manakin" por ser un ave atractiva y exótica tiene un valor especial para los aficionados, fotógrafos de aves y pajarólogos u observadores de aves.

El municipio de Dosquebradas tiene una población actualmente desconocida de la especie "SALTARÍN MOÑUDO" y su clasificación de amenaza a nivel mundial es de "PREOCUPACIÓN MENOR" (LC). Por lo tanto, teniendo en cuenta que es una especie importante desde el punto de vista del aviturismo, tenemos la responsabilidad de tomar las acciones necesarias para su protección y conservación de sus hábitats naturales.

Es relevante resaltar que el presente proyecto de acuerdo se presenta con base en la propuesta "Risaralda un Modelo de Conservación de la Biodiversidad para el mundo" del Biólogo y Ornitólogo Juan Carlos Noreña Tobón, quien es el actual director del "Risaralda Bird Festival".

### Fundamentos Legales.

La Constitución Política de Colombia

*"Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

*"Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."*

*"Artículo 80. "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."*

*"Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.:"*

*"8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano."*



### Ley 1774 de 2016

Por medio de la **Ley 1774 de 2016**, define a los animales como seres sintientes no como cosas, determina que: "El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física."

Por su parte el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expide la resolución número 383, del 23 de febrero de 2010, "por la cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y se toman otras determinaciones", en la cual se declaran como "especies amenazadas" en el territorio nacional algunas especies silvestres, entre ellas Saltarín Moñudo (*Masius chrysopterus*) por su nombre en inglés Golden-winged Manakin".

Es por lo brevemente expuesto que solicito a los honorables concejales, apoyar esta iniciativa que busca, a través de la declaratoria del "SALTARÍN MOÑUDO" como ave emblemática de nuestro municipio, promover acciones que contribuyan a la conservación de la especie en un área y tiempo definidos, de tal manera que propendamos por la supervivencia de esta especie, su ecosistema a través de prácticas de turismo ecológico de avistamiento de aves que realizado adecuadamente prevenga la pérdida de biodiversidad en nuestro municipio.

Atentamente,

FELIPE GARCIA G

FELIPE GARCIA GARCIA.  
Concejal de Dosquebradas



Concejo Municipal  
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 015 DEL 31 DE JULIO DE 2020

## ACUERDO No. 015 (JULIO 31 DE 2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL “SALTARÍN MOÑUDO” COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS PARA EL CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD”**

El Concejo Municipal de Dosquebradas en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 313 – 10 de la Constitución Política, el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, La ley 1551 de 2012, y el acuerdo 012 de 2018 en concordancia con el acuerdo 008 del 2020 Plan de Desarrollo Municipal.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO – AVE EMBLEMÁTICA DE DOSQUEBRADAS:** Establézcase como ave emblema del municipio de Dosquebradas al “Saltarín Moñudo (*Masius chrysopterus*) por su nombre en inglés **Golden-winged Manakin**”, como símbolo de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO SEGUNDO - RUTA DE OBSERVACIÓN DE AVES:** Créase la ruta de observación de aves “Ruta del Saltarín Moñudo (*Masius chrysopterus*) por su nombre en inglés **Golden-winged Manakin**” en el parque regional Natural Serranía alto del Nudo y Distrito de Conservación de Suelos Las Marcadas, especialmente el Alto del Oso, con el propósito de estimular y fortalecer el aviturismo, como renglón importante de nuestra oferta eco-turística y de conservación natural.

**ARTÍCULO TERCERO – CULTURA CIUDADANA Y DESARROLLO ECONÓMICO:** En el marco de la celebración del día nacional de las aves y del día Mundial de los animales, el municipio de Dosquebradas fomentará y promoverá los días 4 de octubre de cada año, como el día del avistamiento de aves, para lo cual programará, en la zona rural, eventos tales como: Seminarios, talleres, simposios o conversatorios, en los cuales se exalte nuestra biodiversidad, se fomente el avistamiento de aves como actividad ecoturística y se eduque en el respeto por el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

**PARAGRAFO:** En todo caso, la administración municipal fomentará actividades tendientes a crear cultura ciudadana para el conocimiento la protección y la conservación de las aves y sus hábitats naturales, así como para resaltar y valorar la importancia de este bien natural, el cual contribuye con el crecimiento socioeconómico y a su vez la protección ambiental.



ACUERDO No. 015 DEL 31 DE JULIO DE 2020

**ARTÍCULO CUARTO - SENTIDO DE PERTENENCIA Y EDUCACIÓN CIUDADANA:** La administración Municipal considerará nombrar al menos una calle (cuadra), una avenida y un parque de Dosquebradas con el nombre del Saltarín Moñudo, como una estrategia para incentivar el sentido de pertenencia hacia la biodiversidad del Municipio, generar mayor conocimiento y, a la vez, educar al ciudadano para que conozca las especies de aves de Dosquebradas.

**ARTÍCULO QUINTO:** La administración municipal, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo económico y competitividad, o quien haga sus veces, o aquella que disponga el señor Alcalde, desarrollará estrategias para fomentar el turismo de "EXCLUSIVA CONTEMPLACIÓN" de la naturaleza, especialmente la observación de aves que repercuta en la protección de los ecosistemas y el desarrollo social de las comunidades de las zonas donde se encuentra esta especie.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

#### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

  
MIGUEL ÁNGEL RAVE ROJO  
Presidente

  
HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA  
Secretario General



ACUERDO No. 015 DEL 31 DE JULIO DE 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas-Risaralda

**ACUERDO No. 015  
(JULIO 31 DE 2020)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL “SALTARÍN MOÑUDO” COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS PARA EL CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD”**

**CERTIFICACION**

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión tercera el día (24) de julio de dos mil veinte (2020) y aprobado en sesión plenaria el día (31) de julio del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 3º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

**FELIPE GARCIA GARCIA**  
Concejál

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO:

14 de julio de 2020

  
**HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA**  
Secretario General

**REMISION:**

Me permito remitir el Acuerdo número 015 del 31 de julio del año dos mil veinte (2020), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 04 de agosto de dos mil veinte (2020).

  
**MIGUEL ANGEL RAVE ROJO**  
Presidente